

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.083/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES en las tablas salariales del año 2016 del “Convenio Colectivo de trabajo para la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE ÁVILA Y PROVINCIA”. (Código de convenio: 05000045011982).

Con fecha 8 agosto de 2016 D. Jesus Guerra Pindado, persona designada al efecto por la Comisión Paritaria e interpretación del “Convenio Colectivo de trabajo para la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y PROVINCIA”, solicitó la inscripción del Acuerdo de corrección de errores en las tablas salariales del año 2016 del Convenio Colectivo para la CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y PROVINCIA, adoptado el 26 de julio de 2016, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, dando cumplimiento así a lo establecido en los arts 90 del R. D - Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, 1 y 2.1 a/ del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Visto el texto del Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 713/2010 y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183), esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales para el año 2016 objeto de corrección en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

INCREMENTO SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016

COMISIÓN PARITARIA:

Por F.E.C.O.P.A.

D. Ladislao García Segovia

D. Roberto S. Segundo Jiménez

D. José Manuel Izquierdo Barreras

Por FECOMA-CC.OO.

D. Iñaki López Izquierdo

Por M.C.A.- U.G.T.

D. Miguel Ángel Zurdo San Segundo

D. Hilario Calvo Hernández

A C T A

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Ávila y provincia el seis de Junio de dos mil dieciséis en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.016.

Primero.- Según se establece en el Convenio General en vigor, se procede a la actualización de las tablas salariales y que en términos absolutos se incrementan en un "0,90%, sobre las del año 2015".

TABLAS SALARIALES: VIGENTES DESDE EL: 1-01-16 AL 31-12-16

GRUPO II:

PERSONAL:

NIVEL II:

Titulado Superior

56,98 €

5,46 €

4,55 €

NIVEL III:

Titulado Medio

42,69 €

5,46 €

4,55 €

NIVEL IV:

Jefe de Personal

40,18 €

5,46 €

4,55 €

NIVEL V:

Encargado General de Obra

36,02 €

5,46 €

4,55 €

NIVEL VI:

Encargado de Obra

30,93 €

5,46 €

4,55 €

Oficial Administrativo de 1ª

32,96 €

5,46 €

4,55 €

NIVEL VII:

Capataz

31,51 €

5,46 €

4,55 €

NIVEL VIII:

Oficial Administrativo de 2ª	31,94 €	5,46 €	4,55 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruista	31,21 €	5,46 €	4,55 €

NIVEL IX:

Auxiliar Administrativo	31,69 €	5,46 €	4,55 €
Oficial 2ª de Oficio	30,95 €	5,46 €	4,55 €

NIVEL X:

Listero	31,52 €	5,46 €	4,55 €
Almacenero	31,52 €	5,46 €	4,55 €
Ayudante	31,18 €	5,46 €	4,55 €

NIVEL XI:

Peón Especializado	30,80 €	5,46 €	4,55 €
--------------------	---------	--------	--------

NIVEL XII:

Peón Ordinario	30,17 €	5,46 €	4,55 €
----------------	---------	--------	--------

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	Junio	Diciembre	Vacaciones	C. Anual
Titulado Superior	2.439,12 €	2.439,12 €	2.439,12 €	28.587,84 €
Titulado Medio	1.962,74 €	1.962,74 €	1.962,74 €	22.371,55 €
Jefe de Personal	813,97 €	1.813,97 €	1.813,97 €	21.084,39 €
Encargado General	1.590,55 €	1.590,55 €	1.590,55 €	19.017,42 €
Encargado de Obra	1.512,24 €	1.512,24 €	1.512,24 €	17.080,45 €
Oficial Administrativo de 1ª	1.284,74 €	1.284,74 €	1.284,74 €	17.078,00 €
Capataz	1.363,53 €	1.363,53 €	1.363,53 €	16.828,62 €
Oficial Administrativo de 2ª	1.231,92 €	1.231,92 €	1.231,92 €	16.577,84 €
Oficial 1ª de Oficio y Gruist.	1.314,03 €	1.314,03 €	1.314,03 €	16.579,62 €
Auxiliar Administrativo	1.178,96 €	1.178,96 €	1.178,96 €	16.335,21 €
Oficial 2ª de Oficio	1.262,25 €	1.262,25 €	1.262,25 €	16.337,18 €
Listero	1.118,12 €	1.118,12 €	1.118,12 €	16.095,74 €
Almacenero	1.118,12 €	1.118,12 €	1.118,12 €	16.095,74 €
Ayudante	1.155,39 €	1.155,39 €	1.155,39 €	16.093,65 €
Peón Especializado	1.117,71 €	1.117,71 €	1.117,71 €	15.853,31 €
Peón Ordinario	1.111,47 €	1.111,47 €	1.111,47 €	15.623,54 €

Segundo.- La cuantía de las dietas para el año 2.016, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA	30,79 €.
- MADIA DIETA.....	11,30 €.

Tercero.- La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 2.016, será la siguiente:

Titulado Superior	17,93 €
Titulado Medio.....	17,89 €
Jefe de Personal	16,69 €
Encargado General de Obra	14,74 €
Encargado de Obra.....	12,94 €
Oficial 1ª Administrativo.....	11,71 €
Oficial 2ª Administrativo.....	11,20 €
Auxiliar Administrativo.....	10,85 €
Listero y Almacenero	10,40 €
Capataz	11,92 €
Oficial 1ª de Oficio	11,40 €
Oficial 2ª de Oficio	11,07 €
Ayudante	10,62 €
Peón Especializado	10,61 €
Peón Ordinario	10,28 €

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil dieciséis.

Cuarto.- La forma de pago de los atrasos del año 2016 (tablas salariales), será de la siguiente forma y en el plazo máximo siguiente: el 100% de los atrasos comprendidos entre el periodo de 1 de Enero de 2.016 y 30 de Junio de 2.016, se abonarán a los trabajadores en el mes de Julio de 2.017.

Quinto.- Se acuerda que después de la próxima publicación del Convenio General de la Construcción, la Comisión Negociadora del Convenio, se constituirá en un plazo máximo de 20 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados

Por F.E.C.O.P.A.

Por FECOMA-CC.OO.

Por M.C.A.- U.G.T.

Firmas, *llegibles*